



CONTRATO N° : 240/2024

FECHA DEL CONTRATO : 03-06-2024

CONTRATO ACTUACIÓN EN ESPECTÁCULO PÚBLICO

Reunidos

Don RAQUILO, OVEJERO BLANCO, menor de edad, con DNI 46710601Q, en nombre y representación de BUNKER BAR SL, domiciliada en POLIGONO IND. GOLPARC 56, 25241, GOLMÉS, con CIF B25801630. De ahora en adelante, "Promotor".

Daniel Alejandro Morte con D.N.I. 17457055D en calidad de apoderado de Deep Delay Management SL, con dirección en C/ Paris 45-48 Btrresuelo 3º Barcelona - 08029 con C.I.F: BSB99471518 (a partir de ahora "el agente") en representación de "el artista"

I. Actuación

Artista/s: Safri Duo

Fecha: 2024-10-05

Horario actuación: TBC

Duración: 30 mins aprox

Localización: Discoteca Big Ben - Golmés - Lérida

El repertorio y el tipo de actuación serán de libre elección del artista.

El artista no estará obligado a realizar la actuación en otra sala distinta de la que figura en el presente contrato.

II. Remuneración gestión

El promotor pagará la siguiente cantidad por la gestión de la actuación del artista:

Caebé: 15.000€ + IVA

Backline instrumental (no incluye la sonorización): 2.500€ + IVA (incluye gastos del técnico)

FEE Total: 17.500€ + IVA

III. Forma de pago

El pago se efectuará de la siguiente manera:

El primer pago de 8.750€ + IVA se efectuará a la firma del presente contrato mediante transferencia bancaria a la cuenta de Deep Delay Management S.L.

El segundo pago de 8.750€ + IVA se efectuará 15 días antes del show mediante transferencia bancaria a la cuenta de Deep Delay Management S.L., con fecha límite el 20/09/2024

IBAN: ES27 0049 1032 3226 1006 1621 (BANCO SANTANDER)

Titular: Deep Delay Management SLU



CONTRATO N° : 240/2024

FECHA DBL CONTRATO : 03-06-2024

Concepto: 240/2024

No se admite cheques, ni pagarés. No se admiten justificantes bancarios como confirmación del pago, tan solo que el dinero esté disponible en la cuenta en el plazo indicado.

IV. Requerimientos técnicos + condiciones de actuación

Los requerimientos técnicos formarán parte del presente contrato: Ver Technical Rider en el anexo 1. Se enviará por escrito un contrarider a la agencia para su aprobación.

A la llegada del artista al lugar del evento, el promotor entregará a este y sus acompañantes sus respectivas acreditaciones, con las que tendrán acceso a su camerino, "backstage", escenario y cualquier lugar de acceso para el público en general.

Desde la llegada del artista, hasta su salida del lugar del evento, el artista tendrá a su disposición un camerino, con acceso restringido, donde podrá dejar sus pertenencias y donde habrá refrigerios en abundancia, sin coste alguno para el artista y su acompañante.

El catering durante la actuación formará parte del presente contrato: Ver Hospitality Rider en el anexo 1.

El artista(s) contará con una lista de invitados de (5) personas para el día de su actuación. Esto queda incluido como cláusula indiscutible del presente contrato.

Durante el tiempo de actuación, el promotor garantiza que no habrá ningún tipo de espectáculo que interrumpa la música, ni la actuación del propio artista.

El artista elegirá su horario de actuación en consenso con el promotor y se reserva el derecho de poder ampliar la duración de su actuación hasta que este estime oportuno, siempre y cuando esto no interrumpa la actuación de otro artista invitado en la noche.

V. Cancelación

En caso de no disponer del Ryder técnico requerido por el artista, un flyer sin aprobación por escrito, de no respetarse su lista de invitados, horarios de actuación o sala/escenario en la que estuviese programada su actuación y aprobaba por el management del artista este podrá cancelar su actuación cobrando el 100% de su cache.

Causa de enfermedad o fuerza mayor justificada del artista o equipo artístico y técnico que le impida al Artista cumplir los compromisos adquiridos en este contrato Deep Delay Management SL, devolverá a la empresa las cantidades percibidas en un plazo de una semana, sin que la empresa tenga derecho a indemnización alguna.

Cualquier tipo de problema técnico en la sala o recinto donde tenga lugar el evento, podrá ser motivo de cancelación cobrando el artista el 100% de su cache.



CONTRATO N° : 240/2024

FECHA DBL CONTRATO : 03-06-2024

Incumplir el periodo de los pagos de las facturas que surgen en este contrato, será motivo de cancelación cobrando el 100% del cheque del artista.

VI. Grabaciones

Se prohíbe la grabación y/o retransmisión de la sesión completa en audio, así como el registro de imágenes para posterior reproducción del show completo sin la expresa autorización del agente. Sólo se tomarán grabaciones para promoción en redes sociales y similares.

VII. Responsabilidad

El promotor contará con un seguro de responsabilidad civil, para cubrir las posibles lesiones personales y los daños del material del artista y acompañantes que se occasionen por accidentes ajenos al propio artista.

El artista se exime totalmente de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios causados a los clientes que se encuentren en el lugar del evento por causas que no le sean directamente imputables.

El artista también se exime de toda responsabilidad frente a denuncia o sanción impuesta por cualquier organismo público, durante la celebración del evento o posteriormente, por causas que no le sean directamente imputables.

El control de cumplimiento de la normativa vigente y la seguridad de los clientes y trabajadores que asistan al evento corresponde al promotor.

VIII. Licencias de espectáculo y pago de cánones

El promotor garantiza que cuenta con todas las licencias necesarias y que realiza los pagos de los diferentes cánones necesarios para poder realizar este tipo de evento.

IX. Promoción

El artista no será anunciado en ningún momento sin que el flyer y toda la comunicación hayan sido aprobados expresamente por el agente.

Si esto ocurre, la actuación será cancelada inmediatamente con la penalización del pago en su 100%. Todo el material necesario para la promoción del evento, fotos, textos etc...será proporcionado por el agente una vez recibido el depósito.

El promotor se compromete a incluir la página web del artista, su logotipo y el de su sello discográfico, así como el de la agencia que lo representa; Deep Delay, en toda la publicidad que este pudiese realizar.

X. Incumplimiento y legislación

Ambas partes se someten, expresa y formalmente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales, Juzgados y Magistraturas de Zaragoza, con expresa renuncia de cualquier otro Fuenro o Jurisdicción que pudiera corresponderle y lo firman por duplicado y a un solo efecto en el día y fecha indicados a pie de página.



CONTRATO N°: 240/2024

FECHA DEL CONTRATO: 03-06-2024

En caso de incumplimiento del contrato por parte del promotor, correrán por cuenta del mismo todos los gastos judiciales y extrajudiciales, incluidos honorarios de notarios, abogados y procuradores. El promotor acepta y declara entender todos los puntos arriba expuestos firmando el presente contrato. Ambas partes aceptan el envío de este contrato por email.

El representante legal de la sociedad asume también, con carácter solidario, todas las obligaciones pecuniarias contenidas en este contrato.

La persona que firma será responsable solidario en caso de incumplimiento del contrato.

XI. Packs de diseño

XII. Gastos de viaje

Transporte *6 (vuelos desde Copenhague)

Transporte interno (estación-hotel-show y viceversa)

XIII. Hotel + dietas

El promotor reservará habitación en hotel de 4* para el artista con las especificaciones detalladas a continuación:

Nombre reserva: Deepdelay

Número de noches: 1

Número de habitaciones: 6 habitaciones DUJ (desayuno incluido)

Late checkout: sí, siempre y cuando el hotel lo permita, pagado por el promotor

Dietas *6 personas

XIV. Exclusividad

XV. Colaboradores

CAFE BUNKER
BUNKER BAR S.L.
NIF B-25801680
Tel. 973 711 284 - GOLEMES



Firma de Agente: Daniel Alejandro Morte

